



Universidad Nacional de Salta

380355 24 X 73  
DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 2



687/73

Expte. Nº 5.133/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Lic. Ana Tadea ARAGON, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 686/73 contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 1º de septiembre de 1973 y por el término de seis (6) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses más si antes del vencimiento del primer período ambas partes / manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido.-----

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de las asignaturas INTRODUCCION A LA MATEMATICA y ANALISIS/ MATEMATICO I en la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Orán, con dependencia académica del Departamento de Ciencias Exactas. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" / y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA", la suma básica mensual de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 2.244.-) más los adicionales equivalentes y correspondientes a la retribución de Jefe de Trabajos Prácticos/ con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su / categoría.-----

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037.-----

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales // previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para el e-//

*Handwritten signature: Ana Tadea Aragon*



380356

24 X 73



Universidad Nacional de Salta. / DIRECCION GENERAL

DE RENTAS

CAJA Nº 2

687/73

Expte. Nº 5.133/73

CONTRATO

jercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o / se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - -

OCTAVO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

Lic. Ana Tadea ARAGON  
Contratada

  
Dr. Holver MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR